AUTORIZA BAJA SIN ENAJENACIÓN, DE BIENES MUEBLES FISCALES CON DONACIÓN.

RESOLUCION EXENTA Nº 146/2020 III REG

COPIAPÓ, 09 DE DICIEMBRE DE 2020

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el artículo 24 del Decreto Ley 1939 de 1977, Decreto Supremo Nº 577 de 1978 sobre Reglamento de Bienes Muebles Fiscales, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, Resolución Exenta Nº 1172 de fecha 30 de mayo de 2016; Ley N° 21.192 de fecha 19 de diciembre de 2019 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Resolución Exenta de diciembre de 2019, sobre distribución de presupuesto para direcciones regionales; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y N° 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, en su **Numeral 3**, "Materias de Administración de Bienes y Recursos", **Letra e),** se delegó en la persona que está ejerciendo el cargo de Directora/or Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en la Región de Atacama, "**La facultad de dar de baja bienes muebles, de propiedad del servicio, con y sin enajenación, según corresponda, dando cumplimiento a la normativa vigente en la materia y a las instrucciones institucionales.**

2. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 577 de 1978 del Ministerio de Tierra y Colonización, los bienes muebles deteriorados o destruidos que no se puedan reparar y los que ofrecidos en remate no se hubieren enajenado por no existir interés en adquirirlos podrán ser dados de baja sin enajenación, mediante resolución del Servicio respectivo.

3. Que, en lo dispuesto en el "Manual para Adquisición, Administración y Disposición de los Bienes Muebles de Uso Inventariables", en particular en el apartado de "Bajas de bienes informáticos en las Direcciones Regionales", indica que "La unidad de informática emitirá un

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

certificado que valida el estado de los bienes y su imposibilidad de seguir usándolos y enviará a la Directora Regional dicho documento para que se proceda a la baja correspondiente.

4. Que, en razón de lo anterior se remite Memorándum N°156/2020 desde esta Dirección Regional, solicitando la autorización correspondiente.

5. Que, mediante Memorándum N°059/2020.INF. de fecha 16 de noviembre de 2020, del jefe del área de Informática, se autoriza la baja de los bienes muebles inventariables que se detallan en esta Resolución.

6. Que, mediante Memorándum N° 07/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, el jefe DAF de esta dirección regional envía a la Directora Regional, listado de bienes muebles inventariables, que pertenecen a esta Dirección Regional, para dar de baja y donación. Memorándum que se adjunta a la presente Resolución Exenta.

7. Que, mediante Memorándum N° 08/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, el jefe DAF de esta dirección regional envía a la Directora Regional, listado de bienes muebles inventariables, que pertenecen a esta Dirección Regional para dar de baja y donación; Estos bienes fueron devueltos por la I. Municipalidad de Diego de Almagro y por la I. Municipalidad de Huasco, por término anticipado de los programas "Buen Vivir de la Sexualidad y de la Reproducción" y "Mujer, Ciudadanía y Participación". Se adjunta Memorándum N°08 a la presente Resolución Exenta.

8. Que, la Directora Regional de SernamEG Atacama solicita baja y donación de bienes muebles inventariables que se detallarán a continuación, y que serán destinados a los dispositivos "Centro de la Mujer", "Casa de Acogida" y "Centro de Reeducación de Hombres" ejecutados por la Municipalidad de Copiapó**,** R.U.T. Nº 69.030.200-4, representada por su alcalde; "Centro de la Mujer" y "Casa de Acogida" ejecutados por la Municipalidad de Chañaral, R.U.T. Nº 69.030.100-8, representada por su Alcalde y al "Centro de la Mujer" y "Casa de Acogida" ejecutados por la Municipalidad de Vallenar**,** R.U.T. Nº 69.030.500-3, representada por su alcalde, Por Tanto:

RESUELVO:

1º Autorizase la baja y donación al dispositivo **"Centro de la Mujer" Copiapó**, del bien referido en la siguiente tabla, el que se encuentran almacenado en la bodega de la Dirección Regional del SERNAMEG Atacama.

Nº inventario	**Descripción del bien**	**Funcionario a cargo**	**N° serie**	**Marca y Modelo**	**Cantidad**	**Observaciones**	**Valor**
4626	CPU 700P	Camila Tapia Morales	00180-450-579-016	ARTEC	1	BUENO	204.173

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

2º Autorizase la baja y donación al dispositivo **"Casa de Acogida" Copiapó**, de los bienes referidos en la siguiente tabla, los que se encuentran almacenados en la bodega de la Dirección Regional del SERNAMEG Atacama.

Nº inventario	Descripción del bien	Funcionario a cargo	N° serie	Marca y Modelo	Cantidad	Observaciones	Valor
5236	CPU CLIO	Camila Tapia Morales	X-16-93649	INTEL PENTIUM	1	BUENO	1
4632	CPU 700P	Camila Tapia Morales	00180-450-578-963	ARTEC	1	BUENO	296.931
11030	Impresora Epson X-211	Camila Tapia Morales	S6BK35 2873	C 462M		BUENO	1

3º Autorizase la baja y donación al dispositivo **"Centro de Reeducación de Hombres"**, del bien referido en la siguiente tabla, el que se encuentran almacenado en la bodega de la Dirección Regional del SERNAMEG Atacama.

Nº inventario	Descripción del bien	Funcionario a cargo	N° serie	Marca y Modelo	Cantidad	Observaciones	Valor
10839	Impresora Samsung	Camila Tapia Morales	56BK35 2879	Alca	1	BUENO	1

4º Autorizase la baja y donación al dispositivo **"Centro de la Mujer" Chañaral**, del bien referido en la siguiente tabla, el que se encuentra almacenado en la bodega de la Dirección Regional del SERNAMEG Atacama.

Nº inventario	Descripción del bien	Funcionario a cargo	N° serie	Marca y Modelo	Cantidad	Observaciones	Valor
4636	CPU	Camila Tapia Morales	00180-450-578-979	ARTEC	1	BUENO	318.280

5º Autorizase la baja y donación al dispositivo **"Casa de Acogida" Chañaral**, de los bienes referidos en la siguiente tabla, los que se encuentran almacenados en la bodega de la Dirección Regional del SERNAMEG Atacama.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Nº inventario	Descripción del bien	Funcionario a cargo	N° serie	Marca y Modelo	Cantidad	Observaciones	Valor
2063	Monitor 700P	Camila Tapia Morales	F5WVGA153950U	Marca LANIX	1	BUENO	83.362
4628	CPU 700P	Camila Tapia Morales	00180-450-578-988	ARTEC	1	BUENO	204.173
4630	CPU 700P	Camila Tapia Morales	132100-3-10GHZ	ARTEC	1	BUENO	204.173

6º Autorizase la baja y donación al dispositivo **"Centro de la Mujer" Vallenar**, de los bienes referidos en la siguiente tabla, los que se encuentran almacenados en la bodega de la Dirección Regional del SERNAMEG Atacama.

Nº inventario	Descripción del bien	Funcionario a cargo	N° serie	Marca y Modelo	Cantidad	Observaciones	Valor
580	Monitor modelo 740NW	Camila Tapia Morales	HA17H9NQ888416B	Marca SAMSUNG	1	Bueno	65.544
4629	CPU 700P	Camila Tapia Morales	00180-450-619-386	ARTEC	1	BUENO	204.173
4638	CPU	Camila Tapia Morales	00180-450-579-035	ARTEC	1	BUENO	318.280
10836	Netbook	Camila Tapia Morales	F3NLCX055015114	ASUS	1	BUENO	68.062
10837	Notebook	Camila Tapia Morales	F3NLX055063111 11	ASUS	1		68.062

7º Autorizase la baja y donación al dispositivo **"Casa de Acogida" Vallenar**, de los bienes referidos en la siguiente tabla, los que se encuentran almacenados en la bodega de la Dirección Regional del SERNAMEG Atacama.

Nº inventario	Descripción del bien	Funcionario a cargo	N° serie	Marca y Modelo	Cantidad	Observaciones	Valor
10841	Proyector	Camila Tapia Morales	T2300283	NEC	1	BUENO	50000
4631	CPU 700P	Camila Tapia Morales	00180-450-619-195	ARTEC	1	BUENO	204.173

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

4625	CPU	Camila Tapia Morales	00180-451-574-823	ARTEC	1	BUENO	204.173

8º Anótese en el registro de inventario las bajas respectivas y efectúese la adecuación correspondiente en la Base de Datos del Activo Fijo.

9º El presente acto no involucra recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente por Camila Alejandra Tapia Morales

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

CTM/LGG/PMA/JVH
DISTRIBUCIÓN:
Depto. Administración y Finanzas
Abogada
Oficina de Partes

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL